

INFORME DE COMISARIO
Por el ejercicio terminado al
31 de diciembre de 2016

A los Señores Accionistas
de la compañía:

BENCUER S.A.

Quito, 6 de marzo del 2017

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **BENCUER S.A.**, y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesario investigar.

Así mismo, he revisado el balance general de **BENCUER S.A.**, y los correspondientes: estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre del 2016, sobre los cuales procedo a rendir este informe.

Como uno de los principales temas a mencionarse, debo informar sobre los siguientes actos jurídicos:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas del 4 de febrero del 2016 de acuerdo al plan de trabajo para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos de la compañía, correspondiente al año 2016, así como de todos los documentos que comprenden las políticas de plaft: conozca a su cliente, conozca a su proveedor, conozca a su empleado; y, conozca a su mercado.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Con fecha 1 de septiembre de 2016 el Señor Omar Jesús Fariás Luces conjuntamente con la Señora Anaymar Mambel de Fariás, venden las 800 acciones ordinarias, nominativas y liberadas en su totalidad, que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía Bencuer S.A., a la Arquitecta María Gabriela Borja Araujo.
4. Con fecha 2 de septiembre de 2016 la Arquitecta María Gabriela Borja Araujo transfiere a favor de Miriam Cecilia Araujo Yáñez el título de transferencia No.8 de 80 acciones de un valor unitario de un dólar.

5. En Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 4 de octubre del 2016, en cumplimiento a la dispuesto en el estatuto social y la Ley de Compañías, resolvió unánimemente elegir como Presidente Ejecutivo de la Compañía para un periodo de cinco años de conformidad con los Artículos décimo tercero y décimo cuarto del estatuto social a la Arq. María Gabriela Borja Araujo, asimismo unánimemente se decide designar como Gerente General a la señora Mirian Cecilia Araujo Yáñez por el mismo periodo.
6. Sobre las disposiciones contenidas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:
 - No se han constituido garantías por parte de los Administradores, toda vez que los estatutos de la Compañía no lo exigen.
 - Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, al no haber tenido conocimiento de ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 inciso 3 y 266).
 - Durante el ejercicio económico 2016 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal.
 - Durante el periodo desempeñado como Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; por cuanto las juntas generales fueron de carácter universal y no es necesario, según lo disponen los Artículos 242 y 247, numeral 6 de la Ley de Compañías.
 - No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
7. En relación con mi revisión del balance general y del estado de resultados integrales informo que no existieron observaciones que deban ser mencionadas o se omita información importante para el lector de los estados financieros.
8. Basados en mi revisión como Comisario de la compañía, concluyo que no he detectado la existencia de circunstancias que no se hayan indicado que los estados financieros de **BENCUER S.A.** al 31 de diciembre del 2016, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha se encuentran de acuerdo con normas y prácticas contables.
9. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgue necesario revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

10. El sistema de control interno contable de **BENCUER S.A.** tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con normas y prácticas contables.

Atentamente,



Otilia Melania Montero Andrade
Comisario Principal